

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS
DEL P.H. GALERAS EL CRISOL DOS**

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo en la oficinas de la Administración del P.H. GALERAS EL CRISOL DOS, una reunión extraordinaria de la **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DEL P.H. GALERAS EL CRISOL DOS**, ubicado en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, el cual se encuentra construido sobre la finca identificada con Folio Real PH 67170, Código de Ubicación 8A03, Sección de la Propiedad (Propiedad Horizontal) del Registro Público de la Provincia de Panamá, previa convocatoria según lo establecido en el Reglamento de Copropiedad, por la Administración del P.H., siendo éste el primer llamado a reunión, encontrándose presentes o representados, los siguientes propietarios:

MÓDULO (GALERA)	LOCAL (UNIDAD COMERCIAL)	FOLIO REAL	PROPIETARIO	REPRESENTADO POR
1	1	67171	FINANZAS TORRES, S.A.	
2	2	67172	FINANZAS TORRES, S.A.	
3	3	67173	FINANZAS TORRES, S.A.	
4	4	67174	FINANZAS TORRES, S.A.	
10	10	67180	FINANZAS TORRES, S.A.	
11	11	67181	FINANZAS TORRES, S.A.	

Una vez verificado el quorum la Secretaría informa, que estuvieron presentes y debidamente representados uno (1) de los dos (2) propietarios distintos, existentes a la fecha de la reunión, los cuales representan el cincuenta punto doce por ciento (50.12%) de las unidades inmobiliarias de un total de seis (6) propiedades de once (11) unidades inmobiliarias que conforman el P.H. GALERAS EL CRISOL DOS, todos Paz y Salvo en sus obligaciones financieras con el P.H. GALERAS EL CRISOL DOS, cumpliéndose con el quorum reglamentario señalado en el artículo 51 y 53 del Reglamento de Copropiedad (mitad más uno), de los Propietarios del P.H. GALERAS EL CRISOL DOS, quedando formalmente constituida e iniciada la sesión extraordinaria de Asamblea General de Propietarios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 51 de la precipitada Ley 31 de 2010.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la reunión la cual, por decisión mayoritaria de los propietarios, estuvo presidida por el señor MARIA TOMASA MOYA QUIROZ, portador de la cédula de identidad personal No. 8-363-108, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad FINANZAS TORRES, S.A., a quien a su vez correspondió levantar el acta de esta reunión, debido a que quien ostenta los referidos cargos como titular, es precisamente la sociedad FINANZAS TORRES, S.A.

Visto lo anterior el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era atender un problema que involucra al talud ubicado en la parte trasera del PH CRISOL DOS, trabajo que consiste en estabilizar el talud y garantizar así la seguridad e integridad tanto de las galeras como de sus propietarios, colaboradores y visitantes.

Luego de expuestos todos los puntos precedentes y a moción debidamente secundada, se aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: AUTORIZAR a FINANZAS TORRES, S.A. para que a través de su apoderado general el Sr. Ricardo Ascanio Villalaz Paz y queda facultado para delegar y/o autorizar a terceros para que negocien, analicen, aprueben y/o rechacen proyectos, estudios, permisos y/o trabajos que estimen necesarios para estabilizar de la manera más eficiente y conveniente.

SEGUNDO: APROBAR realizar trabajos para estabilizar el talud ubicado en la parte posterior del PH GALERAS EL CRISOL DOS.

TERCERO: AUTORIZAR la obtención de todos los permisos necesarios para poder proceder con los trabajos autorizados en la cláusula que antecede.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión siendo las once (11:00am) de la mañana del mismo día, mes y año.

El Presidente

MARIA TOMASA MOYA QUIROZ
Presidente y Representante Legal de Finanzas Torres

La Secretaria:

GIOCONDA DEL CARMEN RAMOS CEREZO

Secretaria

Acta refrendada por el Licenciado **CARLOS CHAVARRÍA**, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 8-852-182

CARLOS CHAVARRÍA

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).



Panamá, 15 AGO 2023

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima